

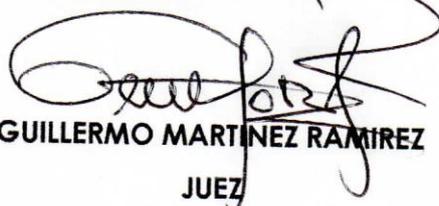
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2018 - 070

Toda vez que la presente demanda fue interpuesta a través de la Defensoría de Familia del ICBF, se pone en conocimiento del Defensor de Familia adscrito al Despacho el memorial en el cual se informa del fallecimiento de la solicitante y quien se había postulado como Curadora del presunto incapaz.

*Para que se sirva dar la orientación requerida a la solicitante actual respecto al trámite a seguir, ya no dentro del marco del proceso de Interdicción sino dentro del proceso de Solicitud de Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio para el joven **JUAN PABLO SEPÚLVEDA ORTIZ.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ